



**DIRECTRICES DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO
PARA LOS TÍTULOS DE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE
EMPRESAS, GRADO EN ECONOMÍA, GRADO EN FINANZAS Y
CONTABILIDAD, GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE
MERCADOS Y GRADO EN TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**(Aprobada en Junta de Facultad el 9 de julio de 2013 y modificada en Junta de
Facultad de 6 de febrero 2018)**

Preámbulo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas, del Grado en Economía, del Grado en Finanzas y Contabilidad, del Grado en Marketing e Investigación de Mercados y del Grado en Turismo (en adelante Grados), determina la superación por el alumno de una asignatura de Trabajo de Fin de Grado de carácter obligatorio, con un contenido de 6 créditos ECTS, que se desarrolla en el segundo semestre del cuarto curso.

Por su parte, la Universidad de Granada en Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013 aprobó las Directrices sobre el Desarrollo de la Materia Trabajo de Fin de Grado de sus Títulos de Grado, en cuya Disposición Adicional Segunda se habilitaba a cada Centro a elaborar directrices complementarias. Con posterioridad, el 25 de mayo de 2015, el Consejo de Gobierno aprobó la “Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada”, que deroga las anteriores directrices y dedica el Capítulo II del Título IV al Trabajo o Proyecto de Fin de Grado, haciéndose constar en su Disposición Adicional Tercera la habilitación para que los Centros elaboren las directrices complementarias que permitan su adaptación a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del título.

De acuerdo con esta habilitación, la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada (en adelante, la Facultad) aprobó el 9 de julio de 2013 “Las directrices de desarrollo de los Trabajos Fin de Grado para los títulos de Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Finanzas y Contabilidad, Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Grado en Turismo de la Universidad de Granada. Tras cinco años de aplicación, la Junta de Facultad aprueba la modificación de estas directrices, incluidas en el presente documento que regula los Trabajos Fin de Grado de todos los títulos que se imparten en el Centro.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes Directrices tienen por objeto la regulación de la asignatura Trabajo Fin de Grado, así como la coordinación docente, el sistema de evaluación y calificación de la asignatura cursada por los estudiantes de las enseñanzas oficiales de Grado de la Facultad.



2. El contenido de estas normas se complementa con el resto de normativas en vigor en la Universidad de Granada. Asimismo, en el caso de titulaciones dobles, múltiples o conjuntas, nacionales e internacionales, acordadas con otra universidad, deberá tenerse en cuenta, además de la normativa básica de carácter general, lo dispuesto en los convenios específicos correspondientes.

Artículo 2. Naturaleza del Trabajos Fin de Grado.

1. El TFG debe ser un trabajo personal que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. El TFG permitirá al estudiante mostrar de forma integrada las competencias genéricas asociadas al correspondiente Grado, adquiridas a lo largo de los cuatro cursos del plan de estudios.

2. El TFG consistirá, a nivel general, en un portafolio de competencias que demuestre el nivel de adquisición de las competencias asociadas al título. El portafolio de competencias es una herramienta de aprendizaje, seguimiento y evaluación que permite la recogida, el registro y la presentación de evidencias por parte del estudiante, así como la interacción con su tutor académico, que muestra el nivel de consecución de las competencias genéricas asociadas al título. Las competencias genéricas complementan a los conocimientos teóricos y prácticos de las materias cursadas y recogen los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades que debe tener todo titulado para incorporarse al mercado laboral, y que se corresponden con competencias instrumentales, competencias personales y competencias sistémicas.

El portafolio de competencias constará de 2 partes: la elaboración de una memoria, donde el estudiante reflexione, identifique y refleje el proceso y logro de las competencias adquiridas, y la presentación de evidencias que demuestre la adquisición de dichas competencias.

La realización del portafolio de competencias, como TFG, tendrá como objetivos:

- Que los estudiantes reflexionen, identifiquen y evidencien las competencias genéricas que adquieren durante sus estudios de grado de cara a mejorar su empleabilidad y planificar sus objetivos personales y profesionales.
- Responder a las necesidades del Espacio Europeo de Educación Superior y del mercado de trabajo, en el área del desarrollo de las competencias clave para la empleabilidad del estudiante.
- Reconocer formalmente las competencias adquiridas, un requisito cada vez más demandado por los departamentos de recursos humanos de las empresas.

3. No obstante, la Comisión Académica podrá aprobar una modalidad de TFG diferente al portafolio de competencias, siempre que se cumpla con lo establecido en la “Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada”, y con las directrices de la Facultad de CC.EE y empresariales establecidas en este documento. De este modo, el estudiante interesado en alguna de estas modalidades diferentes al portafolio de competencias, tendrá que presentar a la Comisión Académica su solicitud, en la que se hará constar el consentimiento del profesor que ha aceptado la tutorización de dicho TFG y la



autorización del correspondiente Departamento, así como todos los documentos que la Comisión Académica le solicite y que estime necesarios.

Artículo 3. Requisitos y procedimiento de matrícula del TFG.

1. Para poder matricularse de la asignatura TFG el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1º Haber superado al menos el siguiente número de créditos según el Grado que curse (de acuerdo con la Memoria de Verificación):

- Grado en Administración y Dirección de Empresas: los 72 créditos ECTS de formación básica y 90 créditos de carácter obligatorio.
- Grado en Finanzas y Contabilidad: los 72 créditos ECTS de formación básica, 78 créditos de carácter obligatorio y 6 créditos de carácter optativo.
- Grado en Economía: los 72 créditos ECTS de formación básica y 90 créditos de carácter obligatorio.
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados: los 72 créditos ECTS de formación básica y 90 créditos de carácter obligatorio.
- Grado en Turismo: los 60 créditos ECTS de formación básica y 102 créditos de carácter obligatorio.

2º Haber superado todas las asignaturas de primer curso.

3º En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

2. En el caso de adaptaciones de un plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, y a solicitud del alumno, la Comisión Académica de la Facultad podrá contemplar, de forma justificada y de acuerdo con las Directrices de la Universidad de Granada, situaciones excepcionales en cuanto a los requisitos exigidos para la matrícula del TFG.

3. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas del plan de estudios del correspondiente título de Grado, abonando los precios públicos que correspondan. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación por curso.

Artículo 4. Coordinación académica y Equipo Docente del TFG.

1. El/la Coordinador/a del título de Grado será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la materia TFG y, como consecuencia, será el Coordinador/a Académico/a del TFG.

2. El Equipo Docente del TFG de cada Grado estará formado por todos los profesores que tutorizan los TFG de dicha titulación en cada curso académico, entre los que figurará el Coordinador/a Académico/a. Todos los tutores están obligados a asistir a las reuniones de coordinación docente de la materia, salvo causa justificada, y asumir los acuerdos que se deriven de tales reuniones.

3. Las funciones del Coordinador/a Académico/a del TFG serán:



- Recibir de los Departamentos el nombre, apellidos y datos de contacto de los profesores tutores a los que se les asignará la tutorización del TFG en el curso siguiente.
- Convocar a los profesores tutores del Equipo Docente del TFG a las reuniones que se estimen oportunas para su coordinación y el buen desarrollo de la materia y su evaluación. Las convocatorias se realizarán con al menos 48 horas de antelación.
- Levantar acta de las reuniones celebradas por el Equipo Docente.
- Junto con el resto del Equipo Docente, desarrollar todas las medidas necesarias para el buen desarrollo de la materia TFG.
- Comunicar a la Dirección de los Departamentos, y recibir información de éstos, sobre cualquier incidencia respecto a la tutorización y evaluación de la materia TFG relacionada con su profesorado.
- Recibir de los tutores las calificaciones de los TFG de los alumnos evaluados y cumplimentar el acta de la materia.

4. El Equipo Docente del TFG tendrá la capacidad de modificar la Guía Docente de la materia, que deberá ser ratificada por la Comisión Académica de la Facultad.

5. El Equipo Docente velará porque en la evaluación de los TFG se apliquen los mismos criterios de evaluación, proponiendo para ello las medidas necesarias para asegurar la adecuada coordinación docente en la evaluación.

Artículo 5. Tutorización de Trabajos Fin de Grado y asignación de tutores.

1. Cada estudiante matriculado en el TFG tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar; supervisar su memoria, y evaluarlo. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión.

2. Una vez asignado un profesor tutor a cada estudiante, aquél determinará las sesiones o tutorías presenciales, a las que será obligatoria la asistencia del estudiante, y fijará el plan de trabajo a seguir. En todo caso, la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales aprobará las fechas de entrega y evaluación del TFG en los periodos lectivos del calendario académico de la Universidad.

3. El proceso de asignación de tutores se desarrollará de la siguiente forma:

- Todos los Departamentos que imparten docencia en cada título de Grado deberán participar en la tutorización y evaluación de los TFG. La oferta de TFG de los Departamentos deberá ser, como mínimo, proporcional a la dedicación docente que tenga en cada título de Grado.
- La organización docente aprobada cada año por los Departamentos deberá incluir la relación de profesores tutores para cada uno de los Grados en los que imparte docencia en la Facultad, así como el número de trabajos a tutelar por cada uno de ellos, que deberá ser comunicada a la Comisión Académica de la Facultad dentro de los 10 días posteriores al cierre de la aplicación informática. Con la antelación suficiente la Comisión Académica facilitará a cada



- Departamento el número mínimo de trabajos a tutelar en cada titulación, en función de la estimación realizada de alumnos matriculados en el TFG y la ponderación por su peso relativo en cada Grado.
- Al inicio del curso académico, la asignación alumno-tutor se realizará de forma aleatoria por parte de la Comisión Académica, atendiendo al número efectivo de matriculados. La Comisión Académica realizará cuantas asignaciones posteriores sean necesarias ante cualquier variación del número de matriculados y como resultado del proceso de alteración de matrícula en el segundo cuatrimestre. No obstante, en el caso contemplado en el punto 3 del artículo 2, al estudiante se le asignará el tutor que figura en la solicitud dirigida a la Comisión Académica para realizar una modalidad de TFG distinta al portafolio de competencias y que, por tanto, ha aceptado dicha tutorización con la aprobación del correspondiente Departamento.
 - La Comisión Académica comunicará los resultados de la asignación a los Departamentos implicados y los hará públicos en las páginas web de la Facultad y de los Grados.
 - Contra la decisión de la Comisión Académica, los interesados podrán interponer recurso motivado ante el/la Decano/a de la Facultad, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la asignación, quien resolverá en el plazo de quince días, debiendo entenderse desestimado el recurso en caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución.

Artículo 6. Procedimiento de evaluación de los TFG.

1. El TFG será evaluado por el tutor teniendo en cuenta la memoria presentada por el estudiante, si bien en el caso general del portafolio de competencias, deberán considerarse además las evidencias recogidas en dicho portafolio. El sistema de evaluación deberá seguir la rúbrica y/o criterios aprobados, en su caso, por la Comisión Académica. El tutor deberá comunicar al alumno su calificación, junto con la fecha, hora y lugar de la revisión de las calificaciones. La calificación final resultante será de carácter numérico y se facilitará al Coordinador/a Académico/a del Grado, junto con la rúbrica o detalle de calificación, según el formato establecido al efecto.
2. En el caso de que el tutor recomiende la calificación de Matrícula de Honor, será obligatoria la defensa de dicho TFG ante un Tribunal en sesión pública, y deberá solicitarlo al Coordinador/a Académico/a del Grado mediante un informe motivado que acompañará a la calificación, para su consideración por el Tribunal evaluador. La Comisión Académica nombrará el Tribunal por sorteo, y estará formado por 3 profesores tutores de TFG de la titulación y 3 suplentes, y del que no podrá formar parte el propio tutor del TFG a evaluar. La defensa pública se realizará en la fecha y hora oficial programada, y durará un tiempo máximo de 15 minutos (exposición por parte del alumno), que podrá estar seguido por un debate de hasta 15 minutos. En el caso de que el Tribunal considere que el TFG debe recibir la calificación de Matrícula de Honor deberá elevar a la Comisión Académica una propuesta motivada. La calificación de Matrícula de Honor se realizará, de forma unificada, considerando el número de matriculados en el TFG en cada titulación y curso académico.



3. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación por curso. La revisión de las calificaciones obtenidas se efectuará, como para el resto de asignaturas, conforme a la normativa de la Universidad de Granada. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá interponer reclamación debidamente motivada por escrito en la Secretaría de la Facultad en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la celebración de la revisión. La Comisión Académica resolverá motivadamente en un plazo no superior a 5 días hábiles, a partir del día siguiente de su interposición.
4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación, tal y como estipulan las Directrices de la UGR sobre el Desarrollo de la Materia TFG.

Artículo 7. Autoría y originalidad del TFG.

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

Disposición transitoria.

Para garantizar el correcto desarrollo de la presente normativa en los dos primeros cursos académicos de su implantación, y promover la adecuada realización del TFG por parte de los estudiantes, la Comisión Académica tomará todas las medidas necesarias al respecto, informando convenientemente a la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y su Junta de Centro.

Disposición Final. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada.